

situación de insolvencia por importe de 8.850,12 euros de principal, más la cantidad de 1.770 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 18 de octubre de 2005.—La Secretario/a Judicial.—58.938.

MOHAMED ACHAROU

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en expediente de jura de cuentas núm 1/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Rodríguez Cifuentes contra Mohamed Acharoui, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Mohamed Acharoui, en situación de insolvencia provisional por importe de 416,00 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 41,60 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 9 de noviembre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró. 59.139.

MULTIMEDIA VIDEOPRODUCCIONES STREAMING, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-535/04 ejecución 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de despido contra la empresa Multimedia Videoproducciones Streaming, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha siete de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Multimedia Videoproducciones Streaming, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 13.123,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—58.641.

N.C. HYPERBARIC, S. A.

(Sociedad escindida)

NICOLÁS CORREA CALDERERÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», se celebró el 7 de noviembre de 2005 y se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de mayo de 2005, como balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», en «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», en los términos contenidos en el proyecto de

escisión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el registro Mercantil de Burgos el 25 de octubre de 2005.

La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», que se constituirá con un capital de 606.750 euros, dividido en 1.618.000 participaciones sociales de 0,375 euros de nominal cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», por cada acción de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», sin complemento en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de acciones ni participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de aquellas ni, por consiguiente se otorgaran en la entidad beneficiaria. No se atribuyen ventajas de clase alguna a los Administradores.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Burgos, 15 de noviembre de 2005.—La Secretaria de «NC Hyperbaric, Sociedades Anónimas», D.ª Ana Nicolás-Correa Barragán.—59.449. 1.ª 25-11-2005

NAINGAS, S. L. ANCOGAS S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 293/02 se ha dictado auto con fecha 22-7-05 por el que se declara a las empresas Naingas, S. L., y Ancoegas, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 3.923,90 euros de principal más 784,88 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—58.617.

NASKER INTERNATIONAL SNACKS PE-FOOLD, S. L.

Declaración de Insolvencia.

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Pamplona,

Hago Saber: Que en este juzgado se tramita ejecutoria núm. 117.2005 a instancias de Marcia Aurora Correa Taco contra Nasker International Snacks Pe-Food, S. L., en que se ha dictado resolución, que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Se declara al ejecutado Nasker International Snacks Pet-Food, S. L., en situación de insolvencia total y/o Parcial, con carácter provisional por importe de 2.121,45 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.»

Así lo propongo, a S.S.ª, para su conformidad.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—58.942.

NIN MODE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 67/04, acumulada la 184/04, a instancias de Ana Belén Aguilar Pova, María Inmaculada Casas Devesa, Carmen Díez Transmontes, María del Sol Gómez Caparrós, Pilar Jiménez Ortega, Sara Leirado López, María Eulalia Lozano Lozano, Maravillas Molina de Gea, María Luisa Valdivia Portillo, Francisca Zarza Pérez, contra Nin Mode, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 7.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 130.455,93 euros de principal, más 13.045,59 euros de intereses provisionales y 13.045,59 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de noviembre de 2005.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.788.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES O PONTE DA PEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal de la sociedad, con fecha 20 de octubre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y extinción conjuntas de la sociedad y su Balance Final aprobado según el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Capital	168.280,00
Reservas	73.477,97
Total Activo	241.757,97
Pasivo:	
Pérdidas y ganancias	5.109,77
Accionistas a cuenta de liquidación	121.980,12
Resultado de liquidación	114.668,08
Total Pasivo	241.757,97

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El liquidador, don José Vila Rejo.—59.098.

OKAPI TRANSPORTES TERRESTRES, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Láinez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162/03 de este Juzgado, seguido a instancias de Vasile Scuturice, contra la empresa Okapi Transportes Terrestres, S. L., sobre Cantidad, núm. 483/03, se ha dictado auto en fecha diecisiete de noviembre 2005, por el que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa Okapi Transportes Terrestres, S. L., por importe de 2.441,63 euros de principal, más 350 euros de intereses y 350 euros de costas, y de conformidad con el

art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 17 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.-59.191.

**ORGANIZACIÓN DE VEHÍCULOS
CABRERA MEDINA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CAMEMOVIL, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de «Organización de Vehículos Cabrera Medina Sociedad Limitada» y «Camemovil, Sociedad Limitada» el día 30 de octubre de 2005, aprobaron la fusión por absorción de «Camemovil, Sociedad Limitada» por «Organización de Vehículos Cabrera Medina, Sociedad Limitada», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé (Lanzarote), 21 de noviembre de 2005.-El Administrador solidario de «Organización de Vehículos Cabrera Medina, Sociedad Limitada», y «Camemovil, Sociedad Limitada», Pedro Cabrera Cabrera.-60.129.
y 3.ª 25-11-2005

**OUTÓN Y FERNÁNDEZ GRUPO
DE EMPRESAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**GRUPO OUTÓN XUNQUEIRIÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**GRUPO INFERGA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)**

Anuncio de escisión total.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de la sociedad «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» (sociedad totalmente escindida) aprobaron por unanimidad en la Junta general celebrada con carácter universal el día 18 de noviembre de 2005 la escisión total de la entidad consistente en la división de todo el patrimonio de la sociedad escindida en dos partes, una de las cuales se traspasará a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Outón Xunqueiriña, Sociedad Limitada» traspasándose la otra parte a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Inferga, Sociedad Limitada», extinguiéndose por disolución sin liquidación «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión. Las sociedades beneficiarias «Grupo Outón Xunqueiriña, Sociedad Limitada» y «Grupo Inferga, Sociedad Limitada», se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

La escisión total de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» ha sido acordada, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión total, de fecha 30 de septiembre de 2005, suscrito por los Administradores de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad escindida totalmente del derecho que les asiste de obtener gratuitamente, en el domicilio social de

la sociedad escindida, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sanxenxo, 21 de noviembre de 2005.-Los Administradores mancomunados de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada», don Manuel Outón Limeres y don Juan Manuel Fernández Domínguez.-60.370.
2.ª 25-11-2005

**P70 ELECTRA INVERSIÓN,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 29 de diciembre de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y 30 de diciembre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.-Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Tercero.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.-Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.-Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.-Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Juan Beneyto Navarro.-60.590.

**PADAS, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)**

GENESIS PARC, S. L.

ABACO TEN, S. L.

GATARE, S. L.

**INICIATIVAS LEVELPLAN, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de

Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de «Padas, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida) y «Genesis Parc, Sociedad Limitada», «Abaco Ten, Sociedad Limitada», «Gatare, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Levelplan, Sociedad Limitada», (Sociedades beneficiarias), han acordado por unanimidad en fecha 22 de noviembre de 2005, la escisión total de «Padas, Sociedad Limitada» (Sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) en favor de una sociedad de nueva constitución que adoptará la denominación de la sociedad escindida (Padas, Sociedad Limitada), y de las sociedades preexistentes «Genesis Parc, Sociedad Limitada», «Abaco Ten, Sociedad Limitada», «Gatare, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Levelplan, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del Proyecto de escisión total de fecha 21 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2005.-Don Carlos José Vives de Arpe, Administrador solidario de Padas, S.L., y de Genesis Parc, S.L., Abaco Ten, S.L., Gatare, S.L., e Iniciativas Levelplan, S.L.-60.581.

1.ª 25-11-2005

**PAPELES Y CARTONES
DE EUROPA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CARTOVA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**TORRES PACK 2000, S. A.
Sociedad unipersonal**

**TRASLOGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Fusión por absorción

La Junta general y extraordinaria de accionistas de Papeles y Cartones de Europa, S. A., y los accionistas y el socio único de Cartova, S. A. (sociedad unipersonal), Torres Pack 2000, S. A. (sociedad unipersonal), y Trasloga, S. L. (sociedad unipersonal), respectivamente, decidieron por unanimidad, el 21 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Cartova, S. A. (sociedad unipersonal), Torres Pack 2000, S. A. (sociedad unipersonal) y Trasloga, S. L. (sociedad unipersonal) por parte de su accionista y socio único Papeles y Cartones de Europa, S. A., lo que implica la extinción de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes de su activo y pasivo.

La fusión se acordó con la aprobación del correspondiente balance cerrado el 30 de septiembre de 2005 y de conformidad con los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Palencia, Valencia y Madrid.

Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los últimos podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palencia, 22 de noviembre de 2005.-Sol Fernández-Rañada López-Dóriga (Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente), y Enrique Isidro Rincón (como representante persona física de Papeles y Cartones de Europa, S. A., Administrador único de las sociedades absorbidas).-60.117. y 3.ª 25-11-2005